



REGISTROS DE DECRETOS  
2024



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

27 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2.068-Letra R, iniciado por el Señor RAVIRÚ PABLO, DNI. 37.492.262, referido a la habilitación comercial del rubro "Rotisería" por el cual se halla registrado bajo el número 6.228 en la Dirección de Comercio,

Que el titular ha presentado cambio de domicilio solicitando una nueva habilitación de su comercio en calle Alem Nro. 1461, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 2.909 y 4.650, por cuanto se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente que convalide la habilitación en el nuevo domicilio de su negocio, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

Que asimismo el requirente se halla inscripto en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Rotisería" propiedad del Señor RAVIRÚ PABLO LUIS, C.U.I.T. 23-37492262-9, ubicado en calle Alem N° 1461 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2.909 y 4.650, reglamentaria de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio obrante en el expediente 2.068-R

ARTÍCULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que el peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.237

Dr. José Matías Belsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte